



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 195/2013
á, 16 de abril de 2013

VISTOS:

Que el oficio de Secretaría General OF. N° 141/2013 de 05 de Febrero de 2013", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 21 de Febrero de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente de Contratación Modalidad LPN, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 05/2013 referente a la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE SAMARIA" a suscribirse con la Empresa "BOLCO" Bolivia Constructora S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Modalidad Licitación Pública Nacional No. 34/2012, CUCE 12-1701-00-349504-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE SAMARIA", siendo la Unidad solicitante la Dirección de Drenaje dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, como resultado del proceso de Contratación Licitación Pública Nacional OMOP No. 34/2012, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 36/2012, de 20 de Diciembre de 2012, de conformidad con el Art. 33, inc. g), del Decreto Supremo No. 0181 del 28/06/2009 ADJUDICA la Licitación Pública Nacional OMOP N° 34/2012, con CUCE: 12-1701-00-349504-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE SAMARIA" Primera Convocatoria, a favor de la Empresa "BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L."- Artículo 2°.- El monto de adjudicación es de Bs. 21.650.126,44 (Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Veintiséis 44/100 Bolivianos).- Artículo 3°.- El plazo de ejecución del servicio es de 540 días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder, emitida por la Unidad solicitante, previa firma del contrato y aprobación por parte del H. Concejo Municipal.- Artículo 4°.- Quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, los encargados de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 05/2013 referente a la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE SAMARIA", Primera Convocatoria, el mismo que deberá suscribir el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra- Ing. Percy Fernández Añez, con C.I. No. 315071 L.P., en merito al Acta de Juramento y Posesión en el cargo de fecha 30 de Mayo de 2010 y el Oficial Mayor de Obras Públicas, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, con C.I. No. 2802994 S.C. y por la otra parte la Empresa "BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L.", representada legalmente por el Señor Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, indica además el contrato que el plazo de ejecución de la obra es de 540 días calendario y serán computados a partir de la Orden de Proceder, el monto total propuesto y aceptado por las partes es de Bs. 21.650.126,44 (Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Veintiséis 44/100 Bolivianos), procederá el pago según el progreso de la obra, a este fin mensualmente, previa presentación de la factura por el monto del pago a favor de la Institución.

Que, la Empresa "BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L.", adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN CANAL DE DRENAJE SAMARIA", representada legalmente por el Señor Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 05/2013, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 05/2013, para la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE SAMARIA", adjudicado a la Empresa "BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L.", representada legalmente por el Señor Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, por el monto total de Bs. 21.650.126,44 (Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Veintiséis 44/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios computable a partir de la emisión de la orden de proceder,

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.